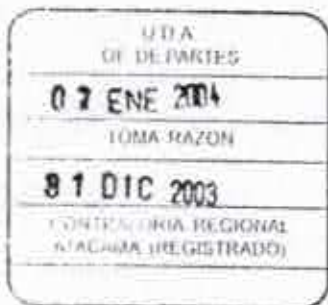




Sacristía 8-1

UNIVERSIDAD DE ATACAMA



SUPRIME CARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 28 de Noviembre de 2003

DECRETO N° 201

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, las facultades que confiere al Rector el Decreto Supremo N° 205 de 2002, todos del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y los Decretos UDA N°s. 074, de 1985, 010 y 076, de 2000, y el artículo 140 letra e) de la Ley N° 18.834, de 1989:

Y Considerando:

Que la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Atacama, en su Centésima Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 9 de Octubre de 2003, conoció de la propuesta para suprimir un (1) cargo en la Planta de Personal Académico de esta Casa de Estudios Superiores.

El Oficio N° 289, de fecha 27 de Noviembre de 2003, del Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Educación, mediante le cual informa que don Jorge Godoy Varela está destinado a la Oficina de Santiago desde el 28 de marzo de 2002 y que por lo tanto no cumple funciones docentes en la Facultad de Humanidades.

El Informe Técnico elaborado por el Sr. Vicerrector Académico, emitido mediante Oficio N° 223, de fecha 28 de Noviembre de 2003, mediante el cual señala que el Sr. Jorge Godoy Varela funcionario académico adscrito a la Facultad de Humanidades y Educación, no cumple funciones docentes en dicha Unidad Académica.

El Informe elaborado por el Sr. Rector (S) de la Universidad de Atacama mediante Ordinario N° 268, de fecha 28 de Noviembre de 2003, mediante el cual señala que el académico Jorge Godoy Varela, no tiene carga académica, por lo tanto, la supresión de su cargo académico NO ALTERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO de la Unidad.

Que la supresión obedece además a una necesidad institucional y readecuación de las labores del Personal de la Planta de Académicos.

Octubre de 2003.

El Oficio de Rectoría N° 240, de fecha 17 de

DECRETO:

1°.- SUPRIMESE un (1) cargo jornada completa de la Planta de Personal Académico de esta Corporación, a contar de la fecha de la total tramitación de este Decreto.

2°.- ESTABLECESE que el cargo que se suprime corresponde al siguiente:


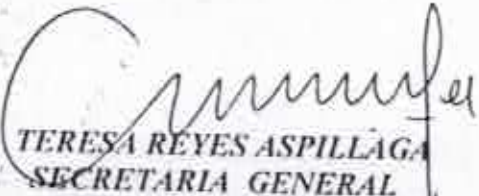
Un (1) cargo adscrito a la Facultad de Humanidades y Educación.

3.- **MODIFICASE** el artículo 1º Título II ESCALAFON ACADEMICO del Decreto UDA N° 074, de fecha 1 de Abril de 1985, en el sentido de eliminar:

Un (1) cargo de Jornada Completa, a contar de la total tramitación de este Decreto.

En consecuencia y en razón de la modificación anteriormente señalada el artículo 1º Título II ESCALAFON ACADEMICO de la Planta de Personal Académico aprobada por Decreto UDA N° 074, de 1985, queda con setenta y cuatro cargos jornada completa, a contar de la fecha de la total tramitación de este Decreto.

TOMESE RAZON, ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE COPIA A LA CONTRALORÍA INTERNA PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.



TERESA REYES ASPILLAGA
SECRETARIA GENERAL



JOSE PALACIOS GUZMÁN
RECTOR

Distribución:

- Rectoría
- Contraloría Interna.
- Vicerrectoría Académica y sus Unidades.
- Secretaría General y sus Unidades
- Departamento Jurídico.
- Direcciones y sus Unidades.
- Facultades y sus Departamentos.
- Institutos.
- Campus